



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JUAN CARLOS ALZATE HOLGUIN
DEMANDADO	PEDRO PABLO BARRAZA MERCADO
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00242 00
ASUNTO	SUSPENDE PROCESO A PETICIÓN DE LAS PARTES.

En atención al escrito que antecede y de conformidad con el numeral 2 del artículo 161 del CGP, se suspende el presente proceso desde el 2 de septiembre de 2021 hasta el 2 de noviembre de 2021 tal y como lo solicitan las partes.

Vencido el término de suspensión, el proceso será reanudado de oficio o cuando las partes lo soliciten, en aplicación del inciso segundo del artículo 163 del C.G.P.

No se exige firma digital de la solicitud por parte del apoderado de la parte ejecutante atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 143

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 10 de septiembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

**Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f19031e484d3dea2872340c9db957028a7fbb3f004cdee1f3496a4a74694c0b9

Documento generado en 09/09/2021 02:22:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**